

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73**

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

##### OFERTAS DE EMPLEO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### Nº 3/786/2018. APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARCIAL 2018

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de octubre de 2018, con el enterado del concejal-delegado, del siguiente tenor:

##### Informe-propuesta Asunto – RR.HH – Oferta de Empleo Público Parcial 2018

A la vista de las necesidades objetivas de la organización, se eleva propuesta de aprobación Oferta de Empleo Público Parcial 2018, a fin de racionalizar y materializar los procesos de selección, que se encuentran actualmente abiertos, para la provisión de las plazas vacantes.

Consideraciones jurídicas:

1. Considerando que del contenido del informe del jefe de Servicio de Recursos Humanos se desprende que la propuesta de acuerdo es ajustada a derecho.
2. Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 1.271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva la siguiente.

Propuesta de acuerdo:

Primero.—Aprobar la Oferta Pública de Empleo Parcial 2018 que a continuación se relaciona:

##### ACCESO LIBRE

##### PERSONAL FUNCIONARIO

| CÓD. PLAZA                           | DENOMINACIÓN                          | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | Nº |
|--------------------------------------|---------------------------------------|----------|--------|-----------|----|
| 1190                                 | INGENIERO TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA       | A2       | AE     | TÉCNICA   | 1  |
| 1200<br>1201<br>1202<br>1203<br>1204 | T. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL | C1       | AE     | TÉCNICA   | 5  |

La presente Oferta de Empleo Público Parcial incluye, pues, dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecida la Ley Presupuestos Generales del Estado 2018, plazas cuya provisión se considera inaplazable y, a tal fin, deben ser incorporadas a los procesos selectivos actualmente abiertos.

Las plazas incluidas habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento de personal funcionario. Y a tal efecto, con carácter previo a la incorporación habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que se

estime procedente, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de noviembre de 2018.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Javier Heras Villegas.

(03/35.854/18)

